

VISTO:

El deterioro producido en el sector primitivo del Cementerio Municipal propio del transcurso de los años; y

CONSIDERANDO:

Que la antigüedad centenaria, el valor arquitectónico, los materiales utilizados y su misma ubicación y diagrama son reveladores de modelos culturales asentados sobre sentimientos personales, religiosos y espirituales de nuestros antepasados, y reflejan una forma de estructura social propia de una época en la cual se rendía homenaje de recordación a los muertos con verdaderos monumentos;

Que es función propia del Municipio, legislada en la Ley Orgánica Municipal en sus Artículos 27, Inc. 3, 28 Inc. 5 y concordantes, la conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico;

Que estas condiciones están reunidas en el mencionado lugar y hacen a la preservación del acontecer comunitario, y al sentir de los pueblos que miran su historia desde la perspectiva de un pasado de esfuerzos comunes y un presente que anhela transferir firmeza a un futuro que se vislumbra feliz y venturoso.

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Histórico Municipal el Sector "B" del
----- Cementerio local (Trazado B).-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las obras necesarias
----- para el mantenimiento de los edificios, instalados en el Sector antes mencionado.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.-

Firmada: Marcos Torres. Vice Presidente 1º HCD Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.447 con fecha 27/07/04.-